



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
D. TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

14 JUL. 2023

LONGAVI,
DECRETO MUNICIPAL N° 1541

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.L N° 3.063 Sobre Rentas Municipales.

El DFL N° 1 del 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio del 2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde, el Sr. Cristián Menchaca Pinochet.

El Decreto Alcaldicio N° 975 de fecha 03 de noviembre del 2022, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en la Administradora Municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 268 de fecha 17 de febrero del 2023, que establece el orden de subrogancia por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

El Decreto 80 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que reglamenta el transporte privado remunerado de pasajeros.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Reglamento N° 80 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, señala que la solicitud de autorización para el transporte privado remunerado de pasajeros deberá constar por escrito y ser acompañada de los antecedentes del interesado, de los vehículos, antecedentes de los conductores y de los servicios que se prestarán.

Que con fecha 11 de julio del 2023, don Alexis Cristobal Carrión Suazo solicita a la Municipalidad de Longaví autorización para uso de calles y paradero del siguiente recorrido:

- Los Cristales, La Tercera, Quinta Sur, La Sexta, El Carmen, Proyectado N° 2, Población Las Rozas ida y vuelta.

Que para la autorización del recorrido de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y telecomunicaciones se requiere que este Municipio autorice el uso de las calles y paraderos en el terminal de buses de nuestra comuna, previa suscripción del contrato de arrendamiento de loza y en la vía pública en el sector de Los Cristales.

DECRETO:

AUTORICÉSE a don Alexis Cristóbal Carrión Suazo, al uso de las calles conforme al siguientes recorridos en el sector urbano y rural de la comuna de Longaví:

- Los Cristales, La Tercera, Quinta Sur, La Sexta, El Carmen Proyectado N° 2, Población Las Rozas ida y vuelta.

AUTORICÉSE a don Alexis Cristóbal Carrión Suazo, para que pueda hacer ingreso al terminal de buses de la comuna de Longaví previa suscripción del contrato de arriendo de loza respectivo y a ejercer el paradero final del recorrido en el Sector de Los Copihues, en la vía pública.

SUSCRIBASE el contrato de arrendamiento de loza respectivo entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Sr. Alexis Cristóbal Carrión Suazo a contar de la fecha de total tramitación del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden del Sr. Alcalde"


CARLOS VERDUGO CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL

C. Chamorro

DISTRIBUCION.

- Oficina de Partes.
- Seremitt Región del Maule
- Dirección de Transito


RAPHAEL ZUÑIGA MENDOZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (5)

